CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PROVIDENCIA GOC N° 213 /2020

A	**: PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO**
DE	**: GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
REF.	**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2020 - " SERVICIO DE ENFERMERÍA PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN " - ID N° 379.880.**
FECHA	**: 04 DE DICIEMBRE DE 2020.**

Señor Presidente:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a los Señores miembros del Directorio, a los efectos de remitir las conclusiones de la revisión del informe de evaluación elaborado por el Comité de Evaluación constituido por Resolución N° 2385/2020 de fecha 13 de Octubre de 2020," **POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2020 - "SERVICIO DE ENFERMERÍA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION" - ID N° 379.880,** de conformidad con lo establecido en el Articulo 10, numeral 7 del Decreto N° 29.92/19 que reglamenta la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el cual reza: "**Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones,** Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación pública, tramitar el llamado y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, **revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior de la Convocante…"**

Al respecto, en atención a la revisión realizada al informe del Comité de Evaluación se concluye cuanto sigue:

Que, de conformidad con el Artículo 64 del Decreto N° 29.92/19 que reglamenta la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual establece cuanto sigue: ***Contenido del Informe de Evaluación. Al finalizar la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación deberá emitir un Informe de Evaluación en el que se incluyan y se hagan constar los aspectos siguientes: 1. El acta de apertura de ofertas. 2. Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes. 3. Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, según el artículo 62 inciso 1 del Reglamento, la que deberá contener explicaciones respecto al incumplimiento de cada oferta, respecto a dichos requisitos. 4. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos. 5. Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos; 6. Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes. 7. La fecha y lugar de elaboración, y 8. Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación,*** el Informe de Evaluación cumple con los requisitos mínimos contenidos en el Artículo ya mencionado.

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y la necesidad de realizar la contratación, para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2020 - "SERVICIO DE ENFERMERÍA PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION" - ID N° 379.880.,** y lo dispuesto en el y en virtud a lo estipulado en el ***Artículo 63 de la Ley de Contrataciones Públicas. Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.*** **presente el precio evaluado como más bajo".**

Conforme a lo expuesto, y en razón de presentar la oferta que cumple con las condiciones legales, técnicas estipuladas, y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, en concordancia con el Artículo 60° del Decreto Reglamentario - Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, el Artículo 65° Criterios de Adjudicación inciso a y al Artículo 28° Adjudicación de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación recomienda adjudicar, salvo mejor parecer de la superioridad, la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 022020- "SERVICIO DE ENFERMERÍA PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN" – ID Nº 379.880, a la Empresa GRUPO IDEM S.A. con RUC Nº 80020112-4, por un monto Total de Gs. 382.200.000- (Guaraníes trescientos ochenta y dos millones doscientos mil (IVA Incluido), prevaleciendo los precios unitarios cotizados. Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL, con ejecución plurianual. El plazo de vigencia del contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones, por 12

(doce) meses. Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G.390.000.000.- (guaraníes trescientos noventa millones), siendo el monto que podrá utilizarse en el Ejercicio Fiscal 2020 de Gs. 65.000.000.- (guaraníes sesenta y cinco millones), para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, según CDP Nº 129/2020, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2021 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, visto y analizado lo expuesto por los miembros del Comité de Evaluación, entiendo que el proceso de evaluación y elaboración del informe, el cual se pone a consideración del Directorio de la CONATEL, en general, ha dado cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y Reglamentaciones vigentes, de cuanto se pone a mi vista y consideración.

Que, por lo expuesto y en virtud al Artículo 28 de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" – ADJUDICACION, el cual reza: ***"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."***, se somete a consideración del Directorio de la CONATEL, la Recomendación del Comité de Evaluación, como así también la revisión respectiva a dicho informe, a los efectos de dar cumplimiento al Artículo mencionado, siempre y cuando el Directorio de la CONATEL así lo resuelva.

Se adjunta al presente informe los siguientes documentos: Informe de Evaluación, Carpeta del Llamado, Ofertas presentadas y CDP N° 129/2020.

Atentamente.

ING. OSCAR MORINIGO
GERENTE
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES